

Fecha: 16/05/2025

Expediente Código 0600 N° 3646 Año 2025

///Plata,

VISTO que el Presidente y el Secretario de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de La Plata han autorizado el uso de créditos para la cobertura por concurso de conformidad con las normas vigentes, de las funciones de Jefe de División de Gestión de Colecciones y Procesos Técnicos de la Biblioteca Conjunta de las Facultades de Ciencias Veterinarias y de Ciencias Agrarias y Forestales, las que se corresponden a un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B";

CONSIDERANDO:

que por lo reglado en la Ordenanza N° 262, modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, cada Unidad Académica deberá llamar a concurso para cubrir vacantes definitivas;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a CONCURSO INTERNO para cubrir un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional Subgrupo "B" de la Facultad de Ciencias Veterinarias, en el cargo de "Jefe de División de Gestión de Colecciones y Procesos Técnicos de la Biblioteca Conjunta de las Facultades de Ciencias Veterinarias y de Ciencias Agrarias y Forestales", con las siguientes funciones:

- * Tiene dependencia de la Dirección de la Biblioteca.
- * Es responsable de la división a su cargo.
- * Supervisa de forma directa las tareas propias del personal del tramo inicial.
- * Coordina con la Dirección las gestiones relacionadas con el ingreso y egreso del material bibliográfico por medio de compra, canje o donación.
- * Recepciona y controla la incorporación de material bibliográfico en base a las pautas establecidas por la Biblioteca para la aceptación de donaciones.

- * Elabora instructivos y manuales de procedimientos.
- * Es responsable del procesamiento de la información, control de autoridades del sistema, metadatos.
- * Es responsable de mantener las colecciones actualizadas y equilibradas en cuanto a calidad y cantidad.
- * Es responsable en la biblioteca conjunta del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria MERAN.
- * Propone las capacitaciones técnicas de mejoras continuas en el procesamiento de datos para el personal a su cargo.
- * Es responsable de transmitir las reglas y estándares bibliotecológicos para el ingreso de datos (AACR2).
- * Coopera y coordina con el SIIRBAM.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 2 y el 6 de junio de 2025, en el horario entre las 8 y 14 hs. a través del correo electrónico concursosnodocentes@fcv.unlp.edu.ar como fase de inscripción. Presentando la planilla de inscripción, la cual se deberá descargar de la página web de la Facultad.

ARTICULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (artículo 28º segundo párrafo in fine de la Ordenanza N° 262), en la Planta de Cargos de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de \$975.007,23 la retribución nominal del cargo, a la que se sumarán los adicionales y las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley. Y los ajustes salariales acordados por el sector en su oportunidad.

ARTICULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:

Autoridad Superior:

Lic. Esp. Gabriel Oscar Galván (Titular)

Méd. Vet. Mariángeles Vita (Suplente)

Superior Jerárquico:

Bibliotecaria Documentalista Mercedes Silvia Iturriaga (Titular)

Dra. Sara Inés Williams (Suplente)

Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Lic. Iñaki Biscay Alberdi (Titular)

Sra. Keila Zegarra Borlando (Suplante)

Personal Nodocente (ATULP):

Sra. Romina Deluca (Titular)

Lic. Carlos Vazquez (Suplente)

Por los Nodocentes (Representante de otra Dependencia):

Lic. Miguel Colavita (Titular Presidencia)

Sr. José Carlos Lizzoli (Suplente Colegio Nacional)

ARTICULO 6°.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Presidencia, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262 (designación de veedor).

ARTICULO 7°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Dirección Operativa durante cinco (5) días hábiles a partir del día 9 al 13 de junio de 2025 pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTICULO 8°.- Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del Jurado y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la misma fecha establecida en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 6° de la Ordenanza N° 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar a través del correo electrónico concursosnodoctes@fcv.unlp.edu.ar. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la referida Ordenanza.

ARTICULO 9°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 25 de junio de 2025 a las 10 hs. en la Secretaría de Asuntos Nodocentes de esta Unidad Académica. El temario general es el siguiente:

- - Estatuto de la Universidad
- -Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/06.
- -Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente de la Universidad.
- - Ordenanza N° 101. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad.
- - Nociones de Biblioteca.
- - Sistema Integrado de Gestión de Biblioteca.
- -Clasificación decimal Universal CDU.
- -Reglas de Catalogación Angloamericana AACR2.
- -Repositorio Institucional de la Biblioteca Conjunta de las Facultades de Ciencias Veterinarias y de Ciencias Agrarias y Forestales.
- -Reglamento de la Biblioteca Conjunta.
- - Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N° 262.

ARTICULO 10°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 11°.- Publíquese en la página web de la Facultad de Ciencias Veterinarias (<http://www.fcv.unlp.edu.ar>) y en la página de transparencia activa de la UNLP. Notifíquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a las personas pertenecientes al universo de alcanzados y obligados que se encontrare ausente durante todo este período por causa justificada. Resérvese en la Secretaría de Asuntos Nodocentes.

nrc

Firmado electrónicamente por:
Dr. Marcelo Pecoraro
Decano Facultad
Universidad Nacional de La Plata

D.I. Cristina Guichandut

Secretaria Administrativa Facultad

Universidad Nacional de La Plata

Esp. Lic. Gabriel Oscar Galván
Secretario de Asuntos Nodocentes
Universidad Nacional de La Plata

Resolución Decanal Fac. de Ciencias Veterinarias N° 295 / 2025

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 20/05/2025 11:45:12
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 20/05/2025 13:17:09
Razon: Autorizado por Gabriel Oscar Galvan



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 20/05/2025 13:45:00
Razon: Autorizado por Cristina Guichandut



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 21/05/2025 09:30:08
Razon: Autorizado por Marcelo Ricardo Italo Pecoraro